

**Referencia: Ampliación - LICITACION MENOR
CUANTIA NACIONAL N° 16/2025 "ADQUISICION DE
EQUIPAMIENTOS PARA CIRCUITO CERRADO - DNM"
con ID N° 472.429.-**

Asunción, 18 de noviembre de 2025.

DICTAMEN DNM/DOC N°: 026/2025.

Señor

Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian

Director Nacional

Dirección Nacional de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 "Adquisición de Equipamiento para Circuito Cerrado" con ID N° 472.429.-**

Que, el Memorándum Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación DTIC N° 402/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, con relación al Llamado a Licitación MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2025 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CIRCUITO CERRADO - DNM" con ID N° 472.429, solicitando ampliación del contrato de la licitación de referencia, con providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, dirigida a la Dirección Operativa de Contrataciones para fines pertinentes a la ampliación.

Antecedentes del hecho.

- 1- Contrato N° 33/2025 del 23 de octubre de 2025, correspondiente a la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2025 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CIRCUITO CERRADO - DNM" con ID N° 472.429.
- 2- Memorándum Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación DTIC N° 402/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, solicitando ampliación del de contrato, con autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas para fines pertinentes a la ampliación correspondiente a la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2025 "EQUIPAMIENTOS PARA CIRCUITO CERRADO - DNM" con ID N° 472.429.
- 3- Nota D.O.C N° 322 del 18 de noviembre de 2025, dirigida a la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L., solicitando conformidad para la ampliación del Contrato de Referencia.
- 4- Nota de la firma TSV DEL PARAGUAY SRL de fecha 19 de noviembre de 2025, manifestando conformidad para la ampliación de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2025 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CIRCUITO CERRADO - DNM" con ID N° 472.429.
- 5- Dictamen de Técnico/Legal del Administrador de Contrato: el Lic. Gustavo Aguilar. Director. Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, de Ampliación de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2025 "ADQUISICION EQUIPAMIENTOS PARA CIRCUITO CERRADO - DNM" con ID N° 472.429.


Abg. Fátima Roa Sánchez
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones

Normativa aplicable

Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Reglamentación en virtud del Decreto 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y la RESOLUCIÓN DNCP N° 4402/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.-

Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” - Artículo 67.- De la modificación de los contratos: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizados por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscriptas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20 % (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

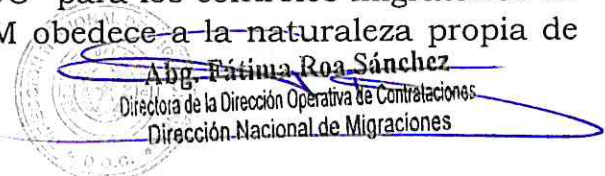
Decreto N° 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” - Art. 109.- Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

Cuestiones planteadas.

El Contrato N° 33/2025, suscripto en fecha 23 de octubre de 2025 para la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2025 “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CIRCUITO CERRADO - DNM” con ID N° 472.429, de conformidad a la cláusula sexta el monto total del mismo asciende a la suma de Gs. 177.880.800 (Ciento setenta y siete millones ochocientos ochenta mil ochocientos) cuya vigencia a de conformidad a la cláusula séptima expresa: “El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones”.

De acuerdo a la conformidad expresada por la firma TSV DEL PARAGUAY SRL, y la solicitud del Memorándum Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación DTIC N° 402/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, el monto a ampliar asciende a la suma de Gs. 34.863.530 (Guaraníes Treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos treinta) el cual representa el 19.59% (diecinueve coma cincuenta y nueve por ciento) del monto total del contrato suscripto, según disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Según Dictamen Técnico/Legal del Administrador de Contrato de la Licitación: “...la ampliación es necesaria y de suma importancia la provisión de EQUIPAMIENTOS PARA CIRCUITO CERRADO para los controles migratorios de los puestos de control migratorio de la DNM obedece a la naturaleza propia de


Abg. Estímera Roa Sánchez
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones

las tareas de control migratorio de la Institución. la Dirección Nacional de Migraciones como Institución encargada de la Política Migratoria, es el organismo estatal encargado de lo que a control migratorio se refiera; por lo que la DNM cuenta con varias oficinas: Oficina Central y Oficinas Regionales para tramitación de documentos, además de Puestos de Controles ubicados en diferentes puntos fronterizos.

En ese contexto, cabe señalar que LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS DE CIRCUITO CERRADO PARA LA DNM es de suma importancia e imprescindible, representa una herramienta tecnológica esencial para garantizar la seguridad operativa y la eficiencia institucional.

Desde el punto de vista técnico, el requerimiento de contar con equipos de Circuito Cerrado es de suma urgencia y una necesidad estratégica para el control y fiscalización de las entradas y salidas del país, lo que la convierte en un órgano clave para la soberanía nacional, la seguridad del país, asociada a la prevención de ingresos ilegales o suplantación de identidad hechos ilícitos que pueden ocurrir, además de la corrupción, abusos o falta administrativas Dado el carácter estratégico sensible y descentralizado de la labor que desempeña la DNM.

Así mismo menciona: "...las limitaciones en relación al presente pedido, se refieren a las contenidas en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" - Artículo 67.- De la modificación de los contratos: "...Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20 % (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Al respecto, la modificación es producto de una circunstancia imprevista, cual es: la contratación de más funcionarios, la modificación a ser introducida no puede tomarse como favorecimiento al proveedor, teniendo en cuenta que los bienes serian los mismos, sin variación de montos, precio unitario, ni especificaciones técnicas; además, el contrato se encuentra vigente de conformidad a la clausula séptima expresa: "El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. En cuanto al porcentaje del 19.59 %, el incremento del monto total planteado no sobrepasa el veinte por ciento (20%) establecido en el art. 67 de la Ley 7021/22. El Contrato N° 25/2025, suscripto en fecha 23 de octubre de 2025 para la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 "Adquisición de Equipamiento para Circuito Cerrado - DNM " con ID N° 472.429, de conformidad a la clausula sexta el monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 177.880.800 (Guaraníes ciento setenta y siete millones ochocientos ochenta mil ochocientos) y el monto a ampliar asciende a la suma de Gs. 34.853.530 (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos treinta) el cual representa el 19.59 % del monto total del contrato suscripto. En ese sentido, la ampliación sería realizada de la siguiente manera:


Abg. Fatima Rosa Sánchez
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones



Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad Ampliada	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Ampliado
1	46171610-001	Grabador de video de red (NVR) PoE de 32 canales y 12 mega pixeles	2	7.979.910	15.959.820
152	46171610-002	Cámaras IP Bullet varifocal de 2 mega pixeles	2	1.034.630	2.069.260
3	46171610-007	Cámara IP Domo de 2 mega pixeles	12	517.320	6.207.840

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad Ampliada	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Ampliado
1	26111501-006	Switch de 8 Puertos Poe	3	614.730	1.844.190
2	26111501-007	Switch de 16 Puertos Poe	1	1.505.210	1.505.210
3	26121609-003	Caja de Cable F/UTP Categoría 6 de 305 metros	1	2.330.890	2.330.890
4	26111501-011	Rack de 19" de 6U	2	1.061.360	2.122.720


Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad Ampliada	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Ampliado
1	26121630-002	Conector macho RJ45 de Categoría 6 con capucha	200	5.200	1.040.000
2	39121311-011	Toma de red para 1 puerto externo con caja externa	20	89.180	1.783.600
TOTAL AMPLIADO					34.863.530

Que, conforme a lo expuesto, se señala que la ampliación se halla dentro de los parámetros legales y se estima pertinente la prosecución de los trámites relativos a la misma, en atención a la necesidad institucional”.

Por lo tanto, conviene analizar la viabilidad de la ampliación solicitada y la suscripción de la Adenda correspondiente.

Fundamentos Jurídicos.

Que, la adenda es un apéndice con el cual se agrega información a un escrito, documento, contrato, libro o manual. La palabra, como tal, proviene del latín addenda, que significa “lo que ha de añadirse” que a su vez viene del verbo addeere, que quiere decir añadir. Es una escritura contractual, una adenda es un apéndice que se le añade al contrato con el fin de modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento.


Abg. Fátima Roa Sánchez
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones

Las Adendas, en ese sentido, son usadas para hacer cambios o agregar detalles específicos. Una adenda, podría fijar precios, definir una fecha para entrega de un bien.

Que, por Memorandum Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación DTIC N° 402/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, se solicita ampliación del contrato actual, con autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas.


Que, en atención a las manifestaciones realizadas por el administrador de contrato a través del Dictamen Técnico/Legal del 18 de noviembre de 2025, se expresa:


Que, a la fecha el Contrato N° 33/2025 se encuentra dentro del marco legal en cuanto a plazo, teniendo en cuenta que fue suscrito en fecha 23 de octubre de 2025, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por lo que se encuentra vigente al tiempo de la solicitud y el aumento solicitado se encuentra igualmente dentro del marco legal del 20%, ya que de conformidad a la cláusula sexta el monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 177.880.800 (Guaraníes Ciento setenta y siete millones ochocientos ochenta mil ochocientos) y el monto a ampliar asciende a la suma de Gs. 36.703.450 (Guaraníes treinta y seis millones setecientos tres mil cuatrocientos cincuenta), el cual representa el 19.59% del monto total del contrato suscrito.

Que, el proceso no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor en relación a las pactadas originalmente en el contrato, ya que las estipulaciones de los bienes permanecen invariables. Conforme a la comunicación de fecha 19 de noviembre de 2025 de la firma TSV DEL PARAGUAY SRL, la ampliación solicitada fue aceptada en las mismas condiciones que las originalmente pactadas, quedando **invariable los bienes prestados por esta.**

Por otra parte, el incremento del monto total planteado no sobrepasa el veinte por ciento (20%) establecido en el art. 67 de la Ley 7021/22, por lo que no se sobrepasa el tope legal establecido para el proceso. El pedido de ampliación obedece a la necesidad institucional de proveer Lectores de Código QR de Alto Rendimiento para la Institución. En ese sentido, la ampliación sería realizada de la siguiente manera:

TSV DEL PARAGUAY S.R.L								
Grupo 1 - Equipamientos para circuito cerrado Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	46171610-001	Grabador de video de red (NVR) PoE de 32 canales y 12 mega pixeles	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	02	-	7.979.910	15.959.820	marca: PROVISION ISR fabricante: PROVISION ISR Ltd procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No aplica
2	46171610-002	Cámaras IP Bullet varifocal de 2 mega pixeles	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	02	-	1.034.630	2.069.260	marca: PROVISION ISR fabricante: PROVISION ISR Ltd procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No aplica
3	46171610-007	Cámara IP Domo de 2 mega pixeles	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12	-	517.320	6.207.840	marca: PROVISION ISR fabricante: PROVISION ISR Ltd procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No aplica
Total por Grupo Guaraníes:							Gs. 24.236.920	


Abg. Patricia Roa Sánchez
 Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
 Dirección Nacional de Migraciones



Grupo 2 - Equipamiento para circuito cerrado Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	26111501-006	Switch de 8 Puertos Poe	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3	-	614.730	1.844.190	marca: HIKVISION fabricante: HIKVISION procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No aplica
2	26111501-007	Switch de 16 Puertos Poe	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	-	1.505.210	1.505.210	marca: HIKVISION fabricante: HIKVISION procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: No aplica
3	26121609-003	Caja de Cable F/UTP Categoría 6 de 305 metros	unidad de medida: Metros presentación: UNIDAD	1	-	2.330.890	2.330.890	marca: CORNING fabricante: CORNING procedencia: CHINA/TAIWAN nro_certificado_origen_nacional: No aplica
4	26111501-011	Rack de 19" de 6U	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	-	1.061.360	2.122.720	marca: ZITEC fabricante: ZITEC - ZADOCK procedencia: PARAGUAYA nro_certificado_origen_nacional: No aplica
Total por Grupo							Guaranies:	Gs. 7.803.010

Grupo 3 - Equipamiento para circuito cerrado Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	26121620-002	Conector macho RJ45 de Categoría 6 con capucha	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	200	-	5.200	1.040.000	marca: Lightera fabricante: Lightera Latam SA procedencia: Brasil nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
2	39123111-011	Toma de red para 1 puerto externo con caja externa	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20	-	89.180	1.783.600	marca: Lightera fabricante: Lightera Latam SA procedencia: Brasil nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
Total por Grupo							Guaranies:	Gs. 2.823.600

MONTO AMPLIADO 19.59%	Gs. 34.863.530
GUARANIES:	

Expuesto lo antedicho, se expresa que no se contraviene ninguno de los principios generales establecidos en el 4° "Principios rectores" de la Ley 7021/22, teniendo en cuenta que los costos y calidad del servicio serian respetados, con la debida transparencia y publicación de la licitación, no habiendo alteración, sustancial de la naturaleza de los servicios en calidad, costos y tiempo del Contrato, por dicho motivo su finalidad permanece invariable.

Conforme a lo mencionado y habiéndose señalado los presupuestos legales para la viabilidad de la suscripción de la adenda al contrato, se considera que las condiciones se encuentran ajustadas a los requisitos normativos.

POR TANTO, de conformidad con lo expuesto precedentemente, y en atención al Dictamen Técnico/Legal del Administrador de Contrato, corresponde a derecho la ampliación por valor de Gs. 34.863.530 (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos ochenta mil ochocientos), el cual representa el 19.19%, de lo pactado en el contrato original, recomendándose la elaboración de la Adenda N° 01 del Contrato N° 33/2025 suscripto en referencia a la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA CIRCUITO CERRADO - DNM" con ID N° 472.429**, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.



Adg. Fátima Roa Sánchez
 Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
 Dirección Nacional de Migraciones